

ALÉ

Circular N° 5 /DES/12

DE: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y JURADO DE CONCURSO DEL CGE

PARA: INSTITUTO SUPERIORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MOTIVO: TRÁMITES RELACIONADOS CON LA DESIGNACIÓN POR ART.80°

FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012

La Dirección de Educación Superior y Jurado de Concurso de Nivel Superior, informan a los/as Señores/as Rectores/as de los Institutos Superiores que debido a los inconvenientes que se han observado en el proceso de designación por Art.80° para la cobertura de unidades curriculares y/o cargos docentes se reitera el procedimiento a seguir en este tipo de trámite:

1-La legislación vigente, estipula que el órgano de designación es la Dirección de Educación Superior Art. 266° Res.1972/90 Que las Instituciones Educativas dependientes, a través de los Consejos Directivos correspondientes solo podrán poner a consideración de ésta, las propuestas que consideren pertinentes, acorde al perfil requerido.

2-Todas las propuestas de designaciones por Art.80° tendrán su trámite iniciado, una vez que la documentación remitida por las instituciones, esté debidamente cumplimentada con los siguientes requisitos o datos:

+Copia de la convocatoria realizada (radio, diario, etc.) según Resolución N° 2300/12 CGE

+Autorización del Consejo Evaluador Institucional, con la presentación de los formularios correspondientes.

+Justificación pedagógica del Consejo Directivo Institucional

3- Los espacios o cargos que fueron cubiertos por Art.80° en un ciclo, indefectiblemente deberán concursarse para iniciar el ciclo académico venidero, según lo estipula la Resolución N°2300/12 CGE. **En ningún caso**, se podrá mantener una designación por Art.80° de un ciclo académico a otro.

4-Se anexa grilla que deberá considerarse para la evaluación.

5-Se deja constancia que es responsabilidad de las autoridades institucionales el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de designación.

Atentamente.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

JURADO DE CONCURSO DE NIVEL SUPERIOR

ANEXO

Planilla de Orden de Prelación de Concursos por Art. 80

Establecimiento.....CUE.....

Departamento.....

Localidad.....

Apellido y Nombre	DNI	Unidad Curricular o cargo	Evaluación de Títulos (1)	Evaluación de Antecedentes Académicos (1)	Evaluación de Antecedentes Profesionales (1)	Evaluación del Proyecto	Defensa del Proyecto	Nota Final	Notificación

(1) Bonificación según Cap.26 Art. N° 253; 258; 260 de la Resolución N° 1972/90 CGE. Considerando los últimos diez años.